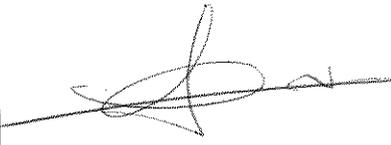


|   |   |
|---|---|
|  <p><b>Universidad Católica de Valencia</b><br/>San Vicente Mártir</p> | <p><b>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b></p>     |
| <p><b>PSAIC-02</b></p>  | <p><b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</b></p> |

| Edición | Fecha de Aprobación | Cambios en la documentación  |
|---------|---------------------|--|
| 00      | 22/05/2020          | <p>Unificación de los manuales de la Facultad de Medicina y Odontología, Facultad de Enfermería y Facultad de Fisioterapia y Podología con motivo de la creación de la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.</p> <p>Adaptación del Manual al nuevo modelo AUDIT. Procede del MSGIC_P-02_CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS de las Facultades arriba mencionadas.</p> |

| Elaboración: Técnico de Calidad  | Revisión: Comisión de Calidad   | Aprobación: Junta de Facultad  |
|--|---|--|
| <br>Fdo.: Mariola Belda Antolí<br>Técnico de Calidad<br>Fecha: 12/03/2020 | <br>Fdo.: María Aránzazu Juan Blanco<br>Coordinadora de Calidad<br>Fecha: 19/05/2020 | <br>Fdo.: Carlos Barrios Pitarque<br>Decano de la Facultad<br>Fecha: 22/05/2020 |

|   |   |
|---|---|
|  <p><b>Universidad Católica de Valencia</b><br/>San Vicente Mártir</p> | <p><b>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b></p>     |
| <p><b>PSAIC-02</b></p>  | <p><b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</b></p> |

|   |                 |  |
|---|-----------------|--|
| 1 | <b>OBJETO</b>   | <p>El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Facultad en cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos oficiales que ofrece (diseño, aprobación, verificación, seguimiento, revisión y extinción).</p>  |
| 2 | <b>ALCANCE</b>  | <p>Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios de las titulaciones oficiales de la Facultad, teniendo en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio).</p>  |
| 3 | <b>ENTRADAS</b> | <p>Aprobación de Consejo de Gobierno y Patronato para la solicitud de un nuevo título.</p> <p>Informe provisional ANECA de verificación/modificación de un título.</p> <p>Informe definitivo ANECA de verificación/modificación de un título.</p> <p>Autorización de la implantación de un título emitido por Conselleria de Educación, cultura y Deporte.</p> <p>Inscripción en el RUCT.</p> <p>Informe provisional AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.</p> <p>Informe definitivo AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.</p> <p>Resolución del Consejo de Universidades para la verificación/renovación de la acreditación de un título.</p> <p>Notificación de admisión a trámite de un recurso en el caso de informe desfavorable.</p> |
| 4 | <b>SALIDAS</b>  | <p>Solicitud de nuevo título o de modificación. (PI-01-F-01)</p> <p>Memoria Vigente del Título</p>   |



|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|   |                              | <p>Informe de alegaciones ANECA de verificación/modificación de un título (si procede).</p> <p>Documentación proceso de Seguimiento y/o Reacreditación del título (autoinforme, tablas y evidencias)</p> <p>Informe de alegaciones AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título (si procede).</p> <p>Informe Anual del Título.</p>   |
| 5 | <b>PROCESOS RELACIONADOS</b> | <p>PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción de Títulos Oficiales"</p> <p>PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado"</p>   |
| 6 | <b>DOCUMENTACIÓN</b>         | <p>REFERENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la UCV.</li><li>• Plan Estratégico de la facultad.</li><li>• Normativas internas: <a href="https://www.ucv.es/quienes-somos/la-universidad/informacion-institucional/normativa">https://www.ucv.es/quienes-somos/la-universidad/informacion-institucional/normativa</a></li><li>• Normativas reguladoras del ejercicio profesional.</li><li>• Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio).</li><li>• Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster) ANECA.</li><li>• Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster). ANECA.</li><li>• Protocolo de evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana. (AVAP).</li><li>• Guía de evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana. (AVAP).</li></ul> |



|   |   |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
|---|---|--|---------------------------------|---|---|---|---|--|--------------------------|--|---------------------------|--|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de evaluación reacredita, para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).</li> <li>• Guía de evaluación reacredita, para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).</li> </ul>  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| 7   | <b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>  | <p>El responsable de mantener actualizado este documento y de la supervisión, así como de que se cumplan los requisitos es la coordinación de Calidad de la Facultad.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Comisión de Verificación</b></td> <td>Elaborar la memoria de verificación, así como los informes de alegaciones durante el proceso de solicitud de un nuevo título.</td> </tr> <tr> <td><b>Comisión de Seguimiento del Título</b></td> <td>Realizar el trámite para solicitar una modificación de la memoria vigente del título.<br/>Elaborar toda la documentación requerida en los procesos de Seguimiento y Reacreditación del título.<br/>Confecionar el Informe Anual del Título.</td> </tr> <tr> <td><b>Comisión de Calidad de la Facultad</b></td> <td>Supervisar que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad<br/>Aprobar los informes anuales de los títulos.</td> </tr> <tr> <td><b>Junta de Facultad</b></td> <td>Revisar y aprobar el contenido de la información a enviar a las agencias.<br/>Definir el modo de difusión de la información referente al proceso.</td> </tr> <tr> <td><b>Oficina de Calidad</b></td> <td>Asesoramiento técnico en el desarrollo de todos los pasos del procedimiento.</td> </tr> </table> | <b>Comisión de Verificación</b> | Elaborar la memoria de verificación, así como los informes de alegaciones durante el proceso de solicitud de un nuevo título. | <b>Comisión de Seguimiento del Título</b> | Realizar el trámite para solicitar una modificación de la memoria vigente del título.<br>Elaborar toda la documentación requerida en los procesos de Seguimiento y Reacreditación del título.<br>Confecionar el Informe Anual del Título. | <b>Comisión de Calidad de la Facultad</b> | Supervisar que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad<br>Aprobar los informes anuales de los títulos. | <b>Junta de Facultad</b> | Revisar y aprobar el contenido de la información a enviar a las agencias.<br>Definir el modo de difusión de la información referente al proceso. | <b>Oficina de Calidad</b> | Asesoramiento técnico en el desarrollo de todos los pasos del procedimiento. |
| <b>Comisión de Verificación</b>           | Elaborar la memoria de verificación, así como los informes de alegaciones durante el proceso de solicitud de un nuevo título.   |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| <b>Comisión de Seguimiento del Título</b> | Realizar el trámite para solicitar una modificación de la memoria vigente del título.<br>Elaborar toda la documentación requerida en los procesos de Seguimiento y Reacreditación del título.<br>Confecionar el Informe Anual del Título. |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| <b>Comisión de Calidad de la Facultad</b> | Supervisar que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad<br>Aprobar los informes anuales de los títulos.  |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| <b>Junta de Facultad</b>                  | Revisar y aprobar el contenido de la información a enviar a las agencias.<br>Definir el modo de difusión de la información referente al proceso.  |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| <b>Oficina de Calidad</b>                 | Asesoramiento técnico en el desarrollo de todos los pasos del procedimiento.  |  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| 8   | <b>RECURSOS</b>   | Información recogida en las entradas del proceso.  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |
| 9   | <b>MÉTODO DE CONTROL Y CRITERIOS (DE SEGUIMIENTO Y/O MEDIDA)</b>  | <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinión/grado de satisfacción de los profesores con la coordinación docente</li> <li>- opinión/grado de satisfacción de los estudiantes con la coordinación docente</li> </ul>  |                                 |   |   |   |   |  |                          |  |                           |  |



- opinión/grado de satisfacción de los egresados con la coordinación docente
- opinión/grado de satisfacción de los agentes externos con la organización/coordinación docente de las prácticas externas
- opinión/ grado de satisfacción de los agentes externos con la formación de los estudiantes y adecuación de su perfil de egreso
- Tasa de rendimiento
- Tasa de eficiencia
- Tasa de abandono
- Tasa de graduación.

Evidencias:

- Actas/Informes donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del título.
- Actas de la Comisión de Seguimiento del título
- Actas de la Comisión de Calidad de la Facultad
- Actas de la Junta de Facultad
- Listado de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias.
- Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro.
- Normativa UCV reconocimiento de créditos
- Evaluaciones favorables de las titulaciones.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>Universidad<br/>Católica de<br/>Valencia</b><br>San Vicente Mártir | <b>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b> |
| <b>PSAIC-02</b>   | <b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</b>                |  |

## 10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

### 10.1. Diseño, aprobación institucional y verificación.

Cuando la dirección de Facultad quiere crear un título, la propuesta inicial es elevada al Consejo de Gobierno y Patronato según se indica en las fichas de proceso PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado". Tras su aprobación/visto bueno, se inicia el proceso de creación del título. En el seno de la Facultad se constituye una comisión de verificación. En el caso de las titulaciones de Grado la comisión está compuesta por el Decano de la Facultad, proponente del título, miembros de la Comisión de Seguimiento del título afines al área del nuevo título designados por el decano, Coordinación de Calidad y profesores con experiencia previa en el área. En las titulaciones de Máster, la comisión está formada por los miembros indicados en las titulaciones de Grado incluyendo además al Coordinador de Postgrado de la Facultad. Entre sus cometidos se destaca la realización de la memoria verifica y los informes de alegación, en coordinación con la Oficina de Calidad.

El documento que se elabore se aprobará en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Estos mecanismos de verificación de los programas formativos se recogen en el proceso PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción".

### 10.2. Planificación, seguimiento y revisión.

#### 10.2.1. Planificación

Una vez aprobada la propuesta formativa y autorizada su implantación se crean en la Facultad las Comisiones de Coordinación docente intra e inter- Módulos y Coordinación Departamental que serán las encargadas de informar al claustro docente de los mecanismos de coordinación interna, tanto horizontal como vertical, así como de cuáles son los elementos que debe contener la guía docente, de acuerdo al PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado" (apartado de elaboración de guías docentes), para iniciar la andadura del título.

|   |   |
|---|---|
|  <p><b>Universidad<br/>Católica de<br/>Valencia</b><br/>San Vicente Mártir</p> | <p><b>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b></p>     |
| <p><b>PSAIC-02</b></p>  | <p><b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</b></p> |

### **10.2.2. Seguimiento interno.**

Las Comisiones de Seguimiento del título estarán constituidas con carácter general por Vicedecano o Coordinador de título (según figura existente), Coordinadores de Prácticas, TFG e Internacional, responsable de calidad (coordinador y/o técnico) y director/es de departamento del área propia asociada al título para titulaciones de grado; y Director y coordinadores de máster (si los hubiere), Coordinadores de Prácticas y de TFM y responsable de calidad para las titulaciones de postgrado, pudiendo acudir en situaciones especiales a profesores, alumnos, PAS y agentes externos, cuando los temas a tratar así lo requieran. Las Comisiones de Seguimiento del título son las responsables de supervisar el cumplimiento de la planificación del programa formativo y que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles (Campus Virtual, TICs, entre otros) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

En efecto, una vez el título puesto en marcha, la Comisión de Seguimiento del título velará por que a través de los mecanismos de coordinación horizontal y vertical establecidos, y desde el trabajo de las coordinaciones departamentales y las de coordinación inter-intra módulos, se corrijan las pequeñas disfunciones que puedan surgir en cuestiones de solapamiento de contenidos o calendarización de actividades, así como por que se incentive la coordinación transversal entre asignaturas y/o materias para favorecer la mejor formación del alumnado.

Asimismo, en estas comisiones se revisarán y analizarán los valores de los indicadores de rendimiento del título, así como el perfil de egreso (y su despliegue en el plan de estudios), su relevancia y actualización, según el ámbito académico, científico y profesional de cada título. Estas comisiones se reunirán con una periodicidad de al menos una vez al año.

El análisis del funcionamiento del título se recoge en Informe Anual del Título según se indica en el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción"

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
|  <b>Universidad Católica de Valencia</b><br>San Vicente Mártir | <b>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b> |  |  |  |
|   | <b>PSAIC-02</b>                                    |  | <b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</b> |  |

### 10.2.3. Seguimiento externo.

De acuerdo a la normativa vigente y el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción", los títulos se someterán al proceso de seguimiento y renovación de la acreditación por parte de la AVAP.

Para ello la Comisión de Seguimiento del título trabajara en coordinación con la Oficina de Calidad.

Los documentos (autoinforme e informe de alegaciones) que se elaboren durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación se aprobarán en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Una vez recibidos los informes de AVAP derivados de esos procesos, la Junta de Facultad velará por el cumplimiento de las indicaciones, dando traslado a la Comisión de Seguimiento de título correspondiente y todos los agentes implicados.

### 10.3 Extinción.

En el caso en el que se den las circunstancias para la extinción de un título se seguirán las directrices establecidas en el Protocolo para la Extinción de un Título Oficial que se recoge en el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción".

### 10.4 Participación de los grupos de interés:

| Responsables                       | Grupos de interés representados |     |     |                |   |
|------------------------------------|---------------------------------|-----|-----|----------------|---|
|                                    | Estudiantes                     | PDI | PAS | Alta dirección | Agentes externos (Empleadores, referentes externos, agentes sociales, patronos) |
| Comisión de Verificación           |                                 | X   |     |                |   |
| Coordinación intra e inter-módulo  |                                 | X   |     |                |   |
| Comisión de Seguimiento del Título |                                 | X   | X   |                |   |
| Comisión de Calidad                | X                               | X   | X   |                |   |
| Junta de Facultad                  | X                               | X   | X   |                |   |
| Consejo de Gobierno                |                                 | X   |     | X              |   |
| Patronato                          |                                 |     |     |                | X   |

|  |  |
|--|--|
|  <p>Universidad<br/>Católica de<br/>Valencia<br/>San Vicente Mártir</p> | <p>FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</p>     |
| <p>PSAIC-02</p>  | <p>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p> |

#### 10.5 Medición, análisis y rendición de cuentas:

La medición y análisis de los resultados de la gestión de este procedimiento se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del centro: *PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el procedimiento *PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos*.

Finalmente, la documentación resultante de este procedimiento es difundida a todos los grupos interés: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y agentes externos como se indica en el procedimiento de apoyo del centro: *PSAIC-08 Información Pública*.



### 11. DIAGRAMA DE FLUJO

